



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



OFICIALÍA
MAYOR

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL.

De conformidad con el artículo 41 Fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra señala lo siguiente:

“ARTICULO 41. A la Oficialía Mayor corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVI. Administrar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento. En el caso de los bienes inmuebles, la conservación y acondicionamiento lo encargará a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas;

No estamos facultados para crear un hipervínculo, escanearlo y subirlo.

ATENTAMENTE


JOSUÉ MÉNDEZ DE LIRA.
DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL.